

	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO PKISERVICES- CLIENTE</b> <b>SUMINISTRO DE MARCAS DE TIEMPO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-CN-002
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	04/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	1 DE 6

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	04/10/2021	Creación de Documento	COORDINADOR DE CALIDAD	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE PKI SERVICES S.A.S. y \_\_\_\_\_**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. XX.XXX.XXX obrando en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en el texto del presente documento se denominará **EL CLIENTE** y **CARLOS ANDRÉS PIRAGAUTA VARGAS**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.749.843 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **PKI SERVICES S.A.S.**, quien en el presente contrato se denominará **PKI SERVICES**

**EXPONEN:**

**PRIMERO:** Que **EL CLIENTE** está interesado en el uso de los productos que obra en el portafolio de **PKI SERVICES**

**SEGUNDO:** Que **PKI SERVICES** se encuentra facultado plenamente para suscribir el presente contrato en ejercicio de la calidad de Gestora que ostenta en cada uno de los productos definidos en su portafolio.

**TERCERO:** Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de suministro en virtud del cual **EL CLIENTE** haga uso de los productos de **PKI SERVICES**.

Que las Partes reunidas en la sede social de **EL CLIENTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto proveer por parte de **PKI SERVICES** y a favor de **EL CLIENTE**, los siguientes servicios:

- 1) Suministro de marcas de tiempo que estará disponible para su uso durante una vigencia de UN AÑO

**SEGUNDA: DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato será de un (1) años a partir de la fecha de su firma y aplica para la vigencia de cada uno de las firmas digitales y el consumo marcas de tiempo.

**TERCERA: VALORACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato estará determinado por el consumo tanto de certificados de firma digital como de marcas de tiempo durante la duración del contrato. Como contraprestación del suministro contratado, **EL CLIENTE** pagará a **PKI SERVICES** los servicios prestados conforme a las siguientes tarifas:

**Marcas de tiempo**

<b>Rango Marcas de tiempo</b>	<b>Valor Unitario sin IVA</b>
Hasta 100.000	\$ 85,0
100.001 – 500.000	\$ 70,0
500.001 – 1.000.000	\$ 55,0
1.000.001 – 3.000.000	\$ 42,0
3.000.001 en adelante	\$ 30,0

**EL CLIENTE** pagará a **PKI SERVICES** los servicios prestados de forma trimestral de acuerdo con el consumo realmente efectuado.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE PKI SERVICES.** Constituyen obligaciones de **PKI SERVICES**:

1. Suministrar a **EL CLIENTE** los servicios mencionados en la cláusula primera de este contrato.
2. Suministrar a **EL CLIENTE** la información y el soporte necesario para la ejecución del presente contrato.
3. Dar satisfacción a las órdenes de compra en los tiempos y condiciones que, dentro de lo técnicamente aceptable, sean requeridas por **EL CLIENTE**.
4. **PKI SERVICES** se responsabiliza de manera exclusiva por el licenciamiento del software necesario para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
5. Mantener vigentes las licencias y permisos de ley para la correcta ejecución del presente contrato
6. Las demás inherentes del presente contrato y sus anexos.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.** Constituyen obligaciones a cargo de **EL CLIENTE** las siguientes:

1. Poner a disposición de **PKI SERVICES**, la información y los elementos necesarios e indispensables para el efectivo suministro del servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en los términos aquí regulados.
3. Vigilar y controlar la debida ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Recibir las facturas y/o documentos comerciales que expida **PKI SERVICES** y que correspondan a los servicios efectivamente prestados.

**SEXTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales:

1. **PKI SERVICES** se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la comercialización de los Productos.
2. **EL CLIENTE** se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) o su equivalente, que **PKI SERVICES** repercutirá al **CLIENTE**.
3. **EL CLIENTE** guardará confidencialidad sobre la información que le facilite **PKI SERVICES** en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por **PKI SERVICES**, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.
4. **PKI SERVICES** responderá de la calidad de los productos, objeto de la distribución.

<b>CÓDIGO</b>	GC-CN-002
<b>VERSIÓN</b>	1
<b>FECHA</b>	04/10/2021
<b>PÁGINA</b>	3 DE 6

5. Las Partes ejecutarán el Contrato de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

**SEPTIMA: REPRESENTACIÓN Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas del este contrato, generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes, ni habilitará a **EL CLIENTE** para representar a **PKI SERVICES** a ningún título. Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL CLIENTE** y **PKI SERVICES**, ni entre **PKI SERVICES** y los dependientes de **EL CLIENTE**, en consecuencia, ni **PKI SERVICES** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL CLIENTE**.

**OCTAVA: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

1. Todos los Productos ofrecidos por **PKI SERVICES** están cubiertos por su garantía.
2. **EL CLIENTE** ofrecerá toda su colaboración para la ejecución de la garantía tanto con **PKI SERVICES** como con los usuarios finales de los Productos.
3. Los niveles de servicio se encuentran establecidos en el Anexo 1. Acuerdo de Niveles de Servicio, documento que hace parte integral de este contrato.

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

**PKI SERVICES** garantiza a **EL CLIENTE** que todos los PRODUCTOS que suministra son originales, y no vulneran ninguna ley, derecho o interés de tercero alguno, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual, y que cuenta con las correspondientes licencias.

**DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se dará por terminado con anticipación a su término de duración o al de sus prorrogas automáticas, por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, por el reiterado incumplimiento de lo aquí pactado, por mutuo acuerdo, o en el evento en que cualquiera de las Partes cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente acuerdo sin la autorización por escrito de la otra Parte.

**DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**

LAS PARTES que celebran el presente contrato convienen que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del negocio jurídico, serán resueltas, de ser ello posible, mediante el principio de la bilateralidad, tales como la negociación directa o amigables componedores o la mediación de terceros. Para tal efecto las partes dispondrán de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Las comunicaciones deberán dirigirse por correspondencia física y/o vía email a las direcciones registradas en el presente contrato.

Evacuada la etapa de arreglo directo, las diferencias que no hayan sido resueltas serán sometidas a conocimiento y decisión de un Tribunal de Arbitramento teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. El Tribunal funcionará en Bogotá y sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. También puede sesionar en otro lugar que ordene dicho Centro.
2. Estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por "LAS PARTES". De no obtenerse el acuerdo para la integración del tribunal, se solicitará al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, que realice un sorteo entre los árbitros inscritos como tales.
3. El Tribunal decidirá en derecho.

4. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas del citado Centro de Conciliación y Arbitraje. Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

PARAGRAFO: En consideración a que el presente contrato es de naturaleza consensual, las partes convienen en ratificar la validez, de que el distribuidor hubiese suscrito o ejecutado en desarrollo de convenios previos que no se hubiesen formalizado.

**DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES** Las notificaciones que se realicen las Partes deberán realizarse por correo con acuse de recibo [o cualquier otro medio fehaciente que acuerden las Partes] a las siguientes direcciones:

- EL CLIENTE: \_\_\_\_\_
- PKI SERVICES: \_\_\_\_\_

**DECIMA TERCERA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** El presente Contrato, sus anexos y los documentos a los cuales se hace referencia en cualquiera de ellos contienen todos los términos y condiciones acordados por las Partes con respecto a las obligaciones asumidas bajo el presente por las mismas, y representan la totalidad del acuerdo entre **EL CLIENTE** y **PKI SERVICES**, sustituyendo todos los otros acuerdos previos, verbales o escritos, existentes entre las Partes y relacionados con el objeto del presente.

**DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** - Las partes entregarán recíprocamente en un solo acto o en varios, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, para que cada una haga de ella el uso exclusivo previsto en el presente Contrato, y con cargo de restituirla en el momento en que EL TITULAR del derecho de dominio sobre ella lo requiera, de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La entrega material de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se verificará mediante comunicaciones escritas o por medios magnéticos o electrónicos. Toda la información que se entregue, sin importar el medio físico que la contenga o si se suministró oralmente tendrá el carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

En caso de que una de las partes entregue y la otra reciba sucesivamente INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, se entenderá que las relaciones entre las Partes respecto de cada entrega se rigen por las condiciones previstas en este documento.

La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se hace a título de comodato o préstamo de uso y por consiguiente, no transfiere la propiedad de esta. Al efectuarse la entrega, no se hace, ni se hará, con intención de transferir el dominio y la parte que recibe no tiene, ni tendrá al recibirla, intención de adquirirla cada una conservará sobre la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL todos los derechos que tenía antes de entregarlos. De igual manera, la entrega de INFORMACION CONFIDENCIAL de una de las partes no concede a la otra,

expresa o implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre ésta u otras propiedades de su Titular

Cada una de las partes deberá abstenerse de revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar la INFORMACION CONFIDENCIAL que reciba, y el presente acuerdo, a cualquier Persona No Autorizada, es decir a cualquier persona natural o jurídica (incluyendo entidades de todo tipo, con o sin ánimo de lucro) que no sean parte del presente Contrato, incluyendo a sus empleados y contratistas o asesores, a menos que resulte estrictamente necesario que cualquiera de estos deba conocerla para la debida ejecución del presente Contrato y siempre y cuando, antes de recibir la INFORMACION CONFIDENCIAL, hayan sido advertidos del carácter confidencial de ésta y hayan aceptado por escrito mantener y conservar la INFORMACION CONFIDENCIAL, en los términos de la presente disposición.

Cada una de las partes y/o sus dependientes o subcontratistas deberán abstenerse de reproducir la INFORMACION CONFIDENCIAL sin la previa autorización escrita de la otra. En el evento de subcontratar personal externo para la ejecución del presente contrato, la parte que lo haga deberá extender los términos



**CONTRATO DE SUMINISTRO PKISERVICES- CLIENTE**  
**SUMINISTRO DE MARCAS DE TIEMPO**

<b>CÓDIGO</b>	GC-CN-002
<b>VERSIÓN</b>	1
<b>FECHA</b>	04/10/2021
<b>PÁGINA</b>	5 DE 6

y condiciones indicados en la presente cláusula. En todo caso, las partes son recíprocamente responsables la una frente a la otra por el manejo de la información confidencial y responderá por los perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula.

En la conservación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, las partes están obligadas y cada una será, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga del uso legítimo de los bienes prestados. Las expensas necesarias para la conservación estarán a cargo de aquel de los contratantes que en la condición específica ostenta la condición de comodatario y no podrá solicitar del otro su reconocimiento o reembolso ni sujetar su obligación de conservación a pago alguno de ésta.

Para constancia se firma en Bogotá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_

**CARLOS ANDRÉS PIRAGAUTA VARGAS**  
Representante Legal  
PKI SERVICES S.A.S

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal

\_\_\_\_\_